

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REF: Proceso Petición de Herencia
RAD: 68-861-3184-002-2012-00102-02**

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones del acuerdo
Acuerdo PCSJA21-972 del 30 de junio de 2022)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, en providencia del dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022, visible a partir del folio 134 del cuaderno No. 8, mediante la cual CASA oficiosamente y parcialmente la sentencia proferida por esta Corporación el veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).



De otra parte, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 366 del C.G.P., se fija como agencias en derecho de esta instancia la suma \$3.124.968, a cargo de la parte demandante.

Una vez en firme el presente proveído, devuélvase al
Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

